

Solidaridad Carrefour Fundación

Bases de la Convocatoria de Ayudas 2014

1. **Introducción:** Solidaridad Carrefour Fundación es una institución sin ánimo de lucro que tiene como fin principal realizar acciones de apoyo social encaminadas a mejorar la situación de los más desfavorecidos, con el objetivo de canalizar y ordenar las distintas iniciativas que realizan en el ámbito social y asistencial y con la voluntad de abrir nuevas vías a su participación en actividades de interés general. La presente Convocatoria viene desarrollándose desde hace más de diez años, habiendo sido beneficiarias desde su origen un total de 50 entidades sociales.

2. **Finalidad de la convocatoria:** El objetivo principal de la presente convocatoria de Solidaridad Carrefour Fundación es mostrar su reconocimiento a seis proyectos que puedan ser considerados como modelo, en razón del beneficio social que aporten; proyectos que beneficien, directa o indirectamente, a un importante número de personas, al tiempo que muestran una viabilidad social, económica y técnica razonablemente argumentada y documentada, y se basen en una apreciación realista de las necesidades y receptividad del colectivo al que se dirigen.

3. **Tipología de los proyectos. Requisitos:** La presente convocatoria se dirige exclusivamente a instituciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan su sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan como lugar de realización cualquier parte del territorio español (en lo sucesivo, las “Entidades”) que pretendan llevar a cabo proyectos que promuevan mejoras en las condiciones de vida de niños o jóvenes desfavorecidos (edades comprendidas entre 0 y 21 años). No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de Solidaridad Carrefour Fundación, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

Las Entidades participantes deberán solicitar la ayuda exclusivamente para la adquisición de tangibles (materiales/equipamiento*) necesarios para la ejecución del proyecto presentado. En el proyecto deberá exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales/equipamiento para los que se solicita la ayuda. A meros efectos ilustrativos, no se admitirán proyectos que tengan como fin, congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones (aunque sí pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios o complementarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de la Entidad (alquiler de local, teléfono, luz, agua, etc.).

() Ejemplos tangibles: vehículos adaptados, material para la realización de talleres, puesta en marcha de terapias, equipamiento informático y nuevas tecnologías, aulas de estimulación multisensorial o de otro tipo, etc.*

Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

4. **Requisitos de las Entidades:** Las Entidades deberán cumplir inexcusablemente con los siguientes requisitos:
- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
 - b. Estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitadas para recibir ayudas.
 - c. Tener entre sus objetivos institucionales, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas al desarrollo de la infancia/juventud desfavorecida a causa de enfermedad, discapacidad o marginación social.
 - d. Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
 - e. Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con niños o jóvenes desfavorecidos.
 - f. Disponer de una estructura y capacidad suficiente para garantizar la viabilidad y gestionar la ejecución del proyecto seleccionado.
 - g. Se valorará muy especialmente que la Entidad cuente con recursos propios, de entidades privadas, de instituciones públicas u otras instancias adicionales a los solicitados a Solidaridad Carrefour Fundación, para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad, una vez finalizada la ayuda recibida a través de esta convocatoria.

En definitiva, podrán beneficiarse de las ayudas prestadas por Solidaridad Carrefour Fundación entidades privadas sin ánimo de lucro tales como: fundaciones, asociaciones, cooperativas de iniciativa social, así como las federaciones o confederaciones de las mismas.

Las entidades podrán participar individualmente o agrupadas en un proyecto común. En el caso de que el proyecto sea presentado por una agrupación de entidades, se deberán incluir los mismos datos de cada una de ellas. Además, se designará a una entidad que actuará como contacto de la agrupación ante Solidaridad Carrefour Fundación.

En cualquier caso, cada entidad solicitante podrá presentar únicamente 1 proyecto en la convocatoria y su plazo de realización será como máximo de doce meses desde la entrega de la subvención.

Aquellas entidades que tengan pendiente la justificación de otros proyectos subvencionados, no podrán acceder a la presente convocatoria hasta que no hayan cumplido las obligaciones exigidas en la correspondiente convocatoria de su concesión.

5. **Presentación de las solicitudes:**

Para acceder a la presente convocatoria, la Entidad deberá cumplimentar necesariamente todos los datos solicitados en el formulario que aparece en la web: www.convocatorias.org/carrefour.asp

A requerimiento de Solidaridad Carrefour Fundación, la Entidad deberá presentar:

- . Datos del representante legal de la entidad (nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupa), junto con el justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- . Componentes del Patronato y/o Junta Directiva.
- . Copia de la inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.
- . Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- . Copia de los estatutos de la Entidad.
- . Certificados acreditativo de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- . Copia de la resolución / resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución.
- . Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios junto con el informe de auditoría, en su caso.
- . Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los proyectos se enviarán vía telemática, siguiendo las indicaciones del formulario (www.convocatorias.org/carrefour.asp). Excepcionalmente, se podrán enviar por correo ordinario, siguiendo cumplidamente el modelo del formulario, y siempre que se justifique la imposibilidad de utilizar vías telemáticas, a la siguiente dirección:

Edinexus Multimedia
Ref.: Convocatoria de Ayudas Fundación Solidaridad Carrefour
Avda. Ricardo Soriano, nº 2, 5º A
29601 Marbella (Málaga)

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los términos de ésta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

El presupuesto de los proyectos deberá ser igual o superior a la cuantía de la ayuda (30.000 €). En el caso de que sea superior se deberán indicar y justificar las partidas a las que se destina la cuantía de la ayuda, y aportar un Certificado del representante de la Entidad comprometiéndose a aportar, directamente o mediante terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe de la ayuda.

6. **Plazos de presentación:** Para que sea admisible una solicitud, deberá ser recibida en la forma y en las direcciones anteriormente indicadas, con fecha límite 30 de abril de 2014.

Las Entidades participantes tendrán un máximo de diez días hábiles desde la fecha de comunicación para efectuar la aclaración o rectificación.

7. **Importe de la ayuda:** La dotación de cada uno de los seis proyectos seleccionados será de 30.000 euros. Los premios serán indivisibles y no podrán recaer sobre más de un proyecto.

La cuantía de la ayuda deberá ser ejecutada tras la concesión y abono de la misma, es decir, en el transcurso del año 2015.

8. **Resolución y comunicación de la convocatoria:** La resolución de la convocatoria se anunciará en el transcurso de los meses de febrero o marzo del próximo año 2015 en la página web de Solidaridad Carrefour Fundación (www.carrefour.es/fundacion), y se publicarán los nombres de las Entidades receptoras de la ayuda junto con una breve descripción del proyecto presentado.

El fallo será inapelable. Las entidades solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de Solidaridad Carrefour Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de dichas entidades.

En el caso de que la ayuda no cubra la totalidad del proyecto a desarrollar por la Entidad, ésta deberá presentar antes de la entrega de la ayuda justificante suficiente a juicio de Solidaridad Carrefour Fundación del resto de la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto o, alternativamente, modificar el alcance del proyecto presentado.

9. **Responsabilidad:** El otorgamiento de la ayuda no comporta para Solidaridad Carrefour Fundación la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados. La Entidad cuyo proyecto obtenga la ayuda mantendrá indemne a Solidaridad Carrefour Fundación por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse este sentido.

Las Entidad receptora, sin embargo, queda comprometida, respondiendo frente a Solidaridad Carrefour Fundación, de las siguientes actuaciones y resultados:

1. Materializar el proyecto objeto de la concesión de la ayuda.
2. Destinar la totalidad de la ayuda recibida al proyecto presentado.
3. Acreditar la realización de la actividad antes del 31 de enero de 2016 mediante la presentación de una memoria final explicativa (económica y de actividades) debidamente justificada.
4. Acreditar la afectación y destino de la ayuda recibida.

Solidaridad Carrefour Fundación se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto financiado, comprometiéndose la Entidad receptora a suministrar dicha información.

En el supuesto de que en el plazo anteriormente establecido no quedara justificado suficientemente por la Entidad que el importe de la ayuda ha sido destinado a la financiación del proyecto para el que ha resultado adjudicatario dicha Entidad, ésta deberá proceder a su reembolso a Solidaridad Carrefour Fundación en el plazo máximo de 15 días desde que fuera requerida para ello.

10. **Documentación:** Solidaridad Carrefour Fundación no devolverá los proyectos presentados. La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial.
11. **Interpretación:** Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por el Patronato de Solidaridad Carrefour Fundación, cuya decisión será inapelable.
12. **Aceptación de las bases de la convocatoria:** La presentación de cualquier proyecto supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva y excepción alguna, de las presentes bases y condiciones de la convocatoria. Solidaridad Carrefour Fundación se reserva, no obstante, el derecho de modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y, en todo caso, dentro de un plazo que permita su cumplimentación a los posibles optantes.